COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 067 DE 2024

CONTRATO VAD 1817 DE 2024

Señora
NESTOR ALMANZA GUZMAN
C.C. 14.999.080
Representante Legal
INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA S.A.S.
NIT. 901.666.876-1
Dirección: Calle 6 Sur # 79 - 150
Celular: 3008333787
Email: administrativa@fourtelco.com
Medellín - Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. **067 de 2024.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 067 de 2024, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. Adquisición de materiales de pintura para el fortalecimiento de los procesos culturales de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

VALOR TOTAL. CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS **($5.339.254)** IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO. Se realizará **UN ÚNICO PAGO** de acuerdo con la entrega de todos los insumos, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co
2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
4. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte.
5. Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el SECOP II, al igual que los informes que le aplique.

PARÁGRAFO: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

Para el presente objeto se practicarán las siguientes retenciones:

- Rte fte del 2.5%
- Rte IVA del 15%
- Rte ICA del 1.8 por mil
- Tasa pro-deportes del 1.3%
- Estampilla casa justicia familiar del 2%

Y demás retenciones que apliquen por ley al momento del pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. **11083** del 18 de octubre de 2024 expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles y comenzará a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, y sin superar la vigencia 2024.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Pinceles delineadores PINCEL REDONDO/C 0/3 ROUND BRUSH	40	$ 3.707	$ 704	$ 148.280	$ 28.173	$ 176.453
2	Set de pinceles surtidos X 10 (royal, planos y redondos.)	40	$ 18.836	$ 3.579	$ 753.440	$ 43.154	$ 896.594
3	Bastidor lienzos escolar 20 x 30 cm	90	$ 20.439	$ 3.883	$ 1.839.510	$ 49.507	$2.189.017
4	Tarro pintura acrílica al frío por 250 cm3 de marca nacional ● 4 Blanco, ● 2 Amarillo limón, ● 4 Azul ultramar, ● 3 Azul bebe Aguamarina, ● 3 naranja claro, ● 2 magenta, ● 2 verde permanente claro, ● 1 verde navidad, ● 2 rojo primario, ● 1 negro	24	$ 10.522	$ 1.999	$ 252.528	$ 47.980	$ 300.508
5	Tubo de ÓLEO de 140 cm3 de marca nacional ● 7 blanco de titanio 100, ● 5 amarillo cadmio claro 200, ● 4 rojo cadmio 402, ● 4 azul Prusia 304, ● 3 magenta 701. ● 2 Negro Carbón 104.	25	$ 31.962	$ 6.073	$ 799.050	$151.820	$ 950.870
6	Trementina de bajo olor TARRO X 250 cm3	15	$ 12.275	$ 2.332	$ 184.125	$ 34.984	$ 219.109
7	Disolvente óleo franco arte inoloro 250 ml	30	$ 14.305	$ 2.718	$ 429.150	$ 81.539	$ 510.689

8	Aceite de linaza 250 cm3	5	$ 16.137	$ 3.066	$ 80.685	$ 15.330	$ 96.015
						SUBTOTAL	$4.486.768
						VALOR TOTAL IVA	$852.486
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$5.339.254

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas, la propuesta económica.
2. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad, tanto en sus características técnicas, como las demás exigidas en la presente invitación.
3. Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio.
4. En caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 2 días siguientes, a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.
5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta
6. El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la I.U. PASCUAL BRAVO no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.
7. Cumplir con los requisitos establecidos para el pago, los cuales serán verificados junto con el supervisor del contrato.
8. Reportar al supervisor del contrato cualquier anomalía que pueda interferir con la ejecución del mismo.
9. Allegar a la Institución todos los documentos requeridos para la iniciación y ejecución del contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y presentar los documentos respectivos que lo acrediten.
11. Abstenerse de facturar por encima del valor del contrato.
12. Los elementos objeto del contrato se deberán entregar en la Institución Universitaria Pascual Bravo: Calle 73 No. 73A – 226, de lunes a viernes, entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., previa notificación telefónica con la Dirección de Bienestar Universitario.
13. Cargar la factura y demás documentos que se requieran en el SECOP II.
14. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES FRENTE AL SG-SST PARA INICIO DEL CONTRATO

1. Aporte del certificado de la seguridad social vigente acorde al nivel correspondiente.

2. Fichas de datos de seguridad (FDS) de las sustancias químicas

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

1. Expedir Registro presupuestal del contrato**.**
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar revisión de los servicios prestados y realizar en oportunidad los reclamos o solicitudes ante imperfectos o daño que se presenten.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

GARANTÍA LEGAL. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1., y 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En este orden de ideas la institución no exigirá garantías toda vez que los riesgos serán mitigados, teniendo en cuenta que los insumos que se van a adquirir son insumos de fácil circulación y la forma de pago está estipulada en un único pago, una vez se entregue la totalidad de los ítems, por lo que se considera que con el ejercicio de la supervisión y el procedimiento de multas se puede mitigar la posible ocasión de algún riesgo.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisora a la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La Invitación Pública No. 067 de 2024.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el día doce (12) del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

Original firmado

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Elaboró: Valentina Saavedra Serrato - Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma	Firma	Firma